



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 15 de agosto de 2017

VISTO que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone para su aprobación un nuevo régimen de distribución de subsidios, para financiar Proyectos de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de mayor eficiencia a la acción administrativa que acompaña a la labor de la investigación Científica y Tecnológica.

Que ello puede lograrse implementando un régimen de distribución de subsidios por montos iguales, entre los proyectos que lo soliciten.

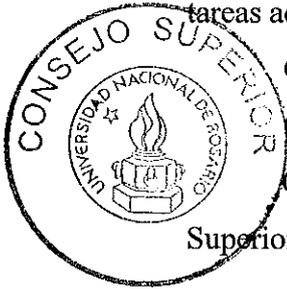
Que idénticos sistemas se encuentran en práctica en otras Universidades Nacionales y Organismos dedicados al desarrollo Científico – Tecnológico del País.

Que el cambio en el sistema que se adopta no debe traducirse en un recargo de tareas administrativas hacia los investigadores, más allá de lo estrictamente indispensable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.R.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el nuevo régimen de distribución de subsidios.

ARTÍCULO 2°.- Los subsidios serán otorgados por Resolución del Consejo Superior a los docentes investigadores o responsables financieros de esta Universidad que lo soliciten, de forma equitativa por proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Los requisitos para solicitar subsidios al momento de la convocatoria serán:

- A) Vigente al año de la convocatoria.
- B) Ninguno de sus miembros adeude Informe Final de otro Proyecto.
- C) Ninguno de sus miembros adeude Rendición de Subsidios Anteriores.

RESOLUCIÓN C.S. N° 752/2017



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 4°.- La rendición de cuentas de los subsidios recibidos por los responsables financieros se registrará según lo establecido por Ordenanza N° 647.

ARTÍCULO 5°.- Las Solicitudes de Subsidios se recibirán del 01 al 15 de septiembre de cada año vía web, y hasta el 18 de septiembre en copia papel en las Secretarías de Facultades.

ARTÍCULO 6°.- La publicación de la Lista de solicitantes aceptados y recepción de recusaciones del 21 al 25 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 7°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 752/2017

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

eb

